

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá D.C., veintiséis de octubre de dos mil veintiuno

I. Agréguese a los autos el acta de inventario No. 309 de fecha 9 de octubre de 2021, elaborada sobre el vehículo de placas WMY-673, que da cuenta de su captura y entrega al acreedor garantizado *Apoyos Financieros Especializados S.A.S. "Apoyar S.A.S."*

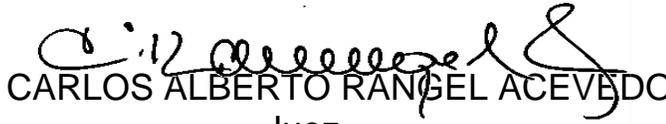
II. En atención a las pretensiones de este trámite y conforme a lo solicitado por la apoderada del acreedor garantizado, se ordena:

1. La terminación del presente trámite de aprehensión y entrega de garantía mobiliaria.

2. La cancelación de la orden de aprehensión impartida en auto del 11 de agosto de 2021. Ofíciase por secretaria como corresponda a la *SIJIN-Seccional Automotores*.

3. En su oportunidad archívense las presentes diligencias.

NOTIFÍQUESE,


CARLOS ALBERTO RANGEL ACEVEDO
Juez

K.A. 2021-00654